

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 5582**  
**RODRIGO PAZ PEREIRA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que el Decreto Presidencial N° 5572, de 6 de marzo de 2026, designa al ciudadano Mauricio Zamora Liebers, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, como interino de la cartera de Desarrollo Productivo, Rural y Agua del 7 al 16 de marzo de 2026, debido al viaje oficial del titular a la ciudad de Roma – Italia.

Que mediante nota MOPSV-DESP. N° 0259/2026, el ciudadano Mauricio Zamora Liebers, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 15 al 18 de marzo del presente año, a la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil, como parte de la delegación boliviana en el encuentro entre el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, razón por la cual se debe designar Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

**I.** Desígnese **MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**, al ciudadano **Edgar Morales Mamani, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social**, mientras dure la ausencia del titular.

**II.** Desígnese **MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA**, a la ciudadana **Marcela Tatiana Flores Zambrana, Ministra de Salud y Deportes**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Marcela Tatiana Flores Zambrana MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES E INTERINA DE LA PRESIDENCIA.**

**SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA**

**DECRETO SUPREMO N° 690**

**03 DE NOVIEMBRE DE 2010** .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.